



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA "CADEFIHUILA LTDA" Nit. #891.100.296-5 contra LUCY AMANDA GURRUTE PALMITO C.C. #66.910.922 y ORTENSIA GURRUTE PALMITO C.C. #1.080.931.202. Radicación 41001-41-89-004-2021-00257-00.

En atención a la solicitud de la parte actora, se

R E S U E L V E

1º. NEGAR la solicitud de oficiar a TRANSUNIÓN y DATA CREDITO, para que informe los productos financieros que posee los demandados, en cualquier entidad del sector financiero, ya que no aportó documento alguno que demostrará que esta solicitud la haya hecho a dicha entidad, tal como lo dispone el numeral 4º. del artículo 43 del Código General del Proceso.

Adicionalmente al tenor del artículo 599 de la norma antes citada y por tratarse de solicitud de medida cautelar, es viable dentro del trámite que se adelanta.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.